



DEVOLUCION DE BOLETA DE GARANTIA

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección de Revisión e Inspección de Proyectos
y Obras de Pavim. y Aguas Lluvias Particulares
OFPA N°: 43
N° INT.: 41
INF. LGC
04/02/2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 000753 09.02.2015

VISTOS:

- a) Lo establecido en el Decreto N° 411/48 (M.O.P.) sobre obras de Pavimentación en las cuales el SERVIU Metropolitano actúa como organismo fiscalizador, exigiendo la garantía correspondiente por la buena ejecución de las obras por un periodo de 1 a 3 años.
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S N° 355 (V. Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 109 (SERVIU RM), del 08/01/2015, que me designa Jefe Subrogante de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras de Pavimentos y Aguas Lluvias Particulares, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4667 (SERVIU RM), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N°1354 (SERVIU RM), de fecha 28.03.2014, dicto lo siguiente.

CONSIDERANDO:

- a) Las Obras de PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS ACCESO CALLE SANTA AMANDA N° 834, de la comuna de MAIPU (ARCHIVO N° 36.375) de la región Metropolitana, ejecutadas por MAXIMILIANO EFREN FIGUEROA DINAMARCA, las cuales fueron recibidas por este Servicio con fecha 29/11/2012, por lo que se ha cumplido el periodo de garantía establecido en el Acta de Recepción;
- b) El Memorandum N° 41 con fecha 04/02/2015, en que se informa que la obra se encuentra en buen estado de conservación y por lo tanto procede la devolución de las garantías constituidas.

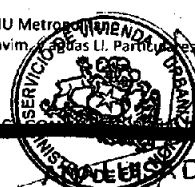
RESOLUCIÓN

1. PROCEDASE a devolver a INVERSIONES PATAGONIA HOMES LTDA., la Boleta del BANCO SANTANDER CHILE N° 0032188 (FOLIO 257512) por 7,49 U.F., correspondiente a la garantía por la buena ejecución de las obras indicadas en el considerando a) de la presente Resolución, por haberse cumplido el plazo de garantía, y verificado el buen comportamiento de ellas.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EUGENIO GONZALEZ MORALES
JEFE(S) SECCION REV. E INSP. DE PROYECTOS Y OBRAS DE PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PARTICULARES

- ARM/cbm.
TRANSCRIPCIÓN:
- Dirección SERVIU Metropolitano
 - Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
 - Subdirección de Administración y Finanzas
 - Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
 - Secc. De Rev. e Insp. de Proyectos y Obras de Pavim.
 - Unidad de Presupuestos
 - Departamento de Contabilidad
 - MAXIMILIANO EFREN FIGUEROA DINAMARCA



NO AFECTA PRESUPUESTO
Karen Vaidya Rojas
04 FEB 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas
